

Resolución N° **482**

JOSÉ C. PAZ, 03 SEP 2018

**VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 759/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con la Resolución Rectoral N° 357/2018, y el Expediente N° 586/2018 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4498 del 29 de agosto de 2017 se aprobó el proyecto "Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Emprendedor – Desarrollo Emprendedor UNPAZ" presentado por esta Casa de Altos Estudios en el marco de la convocatoria "Universidades Emprendedoras".

Que en las actuaciones citadas se aprobó la ejecución del mencionado proyecto y se autorizó al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de su ejecución.

Que en las actuaciones citadas se tramitan las convocatorias para la asignación de tres (3) Becas, de las cuales dos (2) serán destinadas a estudiantes y una (1) a un graduado, en ambos casos de la Tecnicatura Analista Programador Universitario, para realizar actividades orientadas al desarrollo de un micrositio, concurrir a reuniones e instancias de formación afines al desarrollo web y colaborar en el relevamiento y sistematización de plataformas web y de información sobre



actividades, herramientas y recursos formativos y pedagógicos para el desarrollo de emprendimientos.

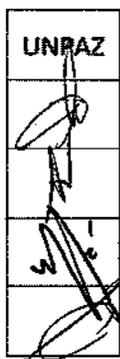
Que en ese marco, entre el 10 y el 19 de Junio de 2018, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR de la SECRETARÍA ACADÉMICA realizó las convocatorias públicas para estudiantes y para graduados respectivamente, las que se difundieron a través de las redes sociales con las que cuenta la universidad y del micrositio del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, informando las bases y condiciones de las convocatorias, las características del proceso de evaluación y las actividades a realizar por los becarios.

Que como resultado de dichas convocatorias a becas se presentaron ocho (8) postulaciones de estudiantes y una (1) postulación de graduados ante la SECRETARÍA ACADÉMICA, correspondientes a la carrera Tecnicatura Analista Programador Universitario, y según el Acta de Admisibilidad obrante en autos, de fecha 10 de Julio de 2018, se declararon admitidas cinco (5) postulaciones de estudiantes y una (1) postulación de graduado.

Que, con fecha 16 de Julio de 2018 el COMITÉ DE EVALUACIÓN emitió su dictamen y elaboró los órdenes de mérito correspondientes a estudiantes y a graduados, resolviendo adjudicar las becas a favor de los estudiantes Alejandro SÁNCHEZ SALCEDO, DNI 38.027.960 y Walter Damián SUAREZ, DNI 35.645.663 y a favor del graduado Ernesto Daniel AGUAYSOL, DNI 31.292.920, todos de la Tecnicatura Analista Programador Universitario, por el historial académico, los antecedentes y la evaluación de las entrevistas realizadas.

Que el COMITÉ DE EVALUACIÓN requiere que los adjudicatarios estudiantes y el adjudicatario graduado suscriban las Notas Compromiso que se adjuntan respectivamente como ANEXO I y ANEXO II de la presente.

Que por las características de las tareas a desarrollar por los becarios y la necesidad de dirigir sus actividades y promover su formación académica, se requiere designar como TUTOR de los becarios estudiantes y el becario graduado al Ing. Maximiliano CASTRO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y



TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES por el período de duración de las becas, quien deberá informar mensualmente a la DIRECTORA del proyecto, el efectivo cumplimiento de las actividades por parte de los becarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR y la SECRETARÍA ACADÉMICA han intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender a los gastos.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

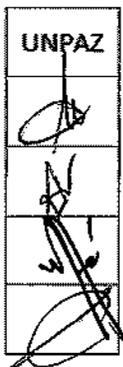
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR de la SECRETARÍA ACADÉMICA para el llamado, evaluación y adjudicación de las Becas para dos (2) estudiantes y un (1) graduado de la Tecnicatura Analista Programador Universitario, previstas en el proyecto "Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Emprendedor – Desarrollo Emprendedor UNPAZ"

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la adjudicación de las Becas a favor de los estudiantes de la carrera Tecnicatura Analista Programador Universitario Alejandro Antonio SÁNCHEZ SALCEDO, DNI 38.027.960 y Walter Damián SUAREZ, DNI 35.645.663, cada una por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$



10.250), quienes deberán suscribir la Nota Compromiso que se adjunta como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución a todos los efectos

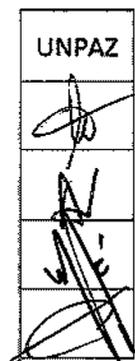
ARTÍCULO 3º.- Apruébese la adjudicación de la Beca a favor del graduado de la carrera Tecnicatura Analista Programador Universitario Ernesto Daniel AGUAYSOL, DNI 31.292.920, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), quien deberá suscribir la Nota Compromiso que se adjunta como Anexo II y es parte integrante de la presente Resolución a todos los efectos.

ARTÍCULO 4º.- Designese a Maximiliano CASTRO, como TUTOR de los becarios estudiantes y el becario graduado por el plazo de duración de las becas.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las becas en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, desde Septiembre de 2018 y hasta Noviembre de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 – Programa 48 – Subprograma 01 "Desarrollo Emprendedor UNPAZ".

ARTÍCULO 7º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. F. z.

Resolución N° 482

**ANEXO RESOLUCIÓN N°4 82****ANEXO I****Beca Desarrollo Emprendedor UNPAZ  
Nota Compromiso de asignación**

Declaro conocer y aceptar las "Bases y Condiciones" de la convocatoria pública orientada a estudiantes de la Tecnicatura Analista Programador Universitario para el otorgamiento de 2 (dos) becas en el marco del proyecto "Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Emprendedor – Desarrollo Emprendedor UNPAZ" (Exp. 759/2017) y, en mi carácter de becario,

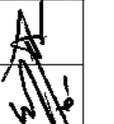
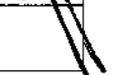
**ME COMPROMETO A:**

1. Cumplir en tiempo y forma con las tareas y actividades que allí se detallan, así como con la dedicación horaria implicada en la beca.
2. Informar inmediatamente cualquier modificación de las condiciones que justificaron mi designación como becario.
3. Informar inmediatamente si fuera beneficiado con la adjudicación de otra beca de investigación, transferencia o extensión inscripta en la UNPAZ o por una pasantía tramitada por la UNIVERSIDAD.
4. Aceptar que el pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria o libramiento de cheque no a la orden, en cuyo caso deberá ser retirado en tiempo y forma exclusivamente por el adjudicatario de la beca.

**DECLARO:**

5. Conocer y aceptar que el incumplimiento de las condiciones previstas en el documento "Bases y Condiciones" y de las obligaciones trascritas, implicará la revocación inmediata de la adjudicación y la cesación automática del beneficio.
6. No gozar actualmente de una beca de investigación y/o transferencia.
7. Aceptar que la asignación de la presente Beca no da lugar a ningún otro vínculo, más allá del ya existente como estudiante de la Universidad.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carrera:

Fecha:

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 4 82****ANEXO II****Beca Desarrollo Emprendedor UNPAZ  
Nota Compromiso de asignación**

Declaro conocer y aceptar las "Bases y Condiciones" de la convocatoria pública orientada a graduados de la Tecnicatura Analista Programador Universitario para el otorgamiento de 1 (una) beca en el marco del proyecto "Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Emprendedor – Desarrollo Emprendedor UNPAZ" (Exp. 759/2017) y, en mi carácter de becario,

**ME COMPROMETO A:**

1. Cumplir en tiempo y forma con las tareas y actividades que allí se detallan, así como con la dedicación horaria implicada en la beca.
2. Informar inmediatamente cualquier modificación de las condiciones que justificaron mi designación como becario.
3. Informar inmediatamente si fuera beneficiado con la adjudicación de otra beca de investigación, transferencia o extensión inscripta en la UNPAZ o por una pasantía tramitada por la UNIVERSIDAD.
4. Aceptar que el pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria o libramiento de cheque no a la orden, en cuyo caso deberá ser retirado en tiempo y forma exclusivamente por el adjudicatario de la beca.

**DECLARO:**

5. Conocer y aceptar que el incumplimiento de las condiciones previstas en el documento "Bases y Condiciones" y de las obligaciones transcritas, implicará la revocación inmediata de la adjudicación y la cesación automática del beneficio.
6. No gozar actualmente de una beca de investigación y/o transferencia.
7. Aceptar que la asignación de la presente Beca no da lugar a ningún otro vínculo, más allá del ya existente como estudiante de la Universidad.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

DNI:

Carrera:

Fecha: